



Ayuntamiento de Maella

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2019.



En Maella, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve, siendo las veintidós horas, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Jesús Zenón Gil Ferrer, Alcalde-Presidente, los siguientes Concejales:

- D. Luis Felipe Cervera Valimaña.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.
- D. Joaquín Llop Gracia.
- Dña. Noelia Peiró Terraza.
- D. Angel Puyol Lacueva.
- Dña. Julia Cortés Artigas.
- D. Víctor Prats Hospital.
- Dña. Lara María Aviñó Ollés.
- D. Antonio Tudó Hospital.

con la ausencia justificada de D. Santiago Luis Alesanco Barberán, asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, que tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

1º.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno: aprobación.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto cuanto disponen los artículos 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno de la Corporación Municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento celebrará una sesión ordinaria con carácter mensual, señalando día hábil para ello el cuarto jueves de cada mes.

SEGUNDO. La hora de celebración de cada sesión ordinaria será fijada por la Alcaldía-Presidentencia en cada convocatoria.”

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

2º.- Resolución de Alcaldía sobre nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local, delegación de atribuciones y periodicidad de las sesiones: dar cuenta.

Por el Secretario se da lectura y a cuenta a los miembros de la Corporación del Decreto 05/2019, dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 25/06/2019:

“Visto cuanto disponen los artículos 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 31 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Luis Felipe Cervera Valimaña*
- D. Santiago Luis Alesanco Barberán*
- Dña. Virginia Rufín Barberán*
- D. Angel Puyol Lacueva*

SEGUNDO. Delegar a la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones, previstas y reseñadas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- 1) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*
- 2) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
- 3) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia.*
- 4) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros dentro de los requisitos y límites que señala la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- 5) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*



Ayuntamiento de Maella

6) *El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.*



TERCERO. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, fijar la celebración de sesión ordinaria para los jueves de la primera y tercera semana de cada mes.

La hora de celebración será fijada por la Alcaldía en cada convocatoria.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente a los designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de esta resolución.”

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

3º.- Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde: dar cuenta.

Por el Secretario se da lectura y a cuenta a los miembros de la Corporación del Decreto 06/2019, dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 25/06/2019:

“Visto cuanto disponen los artículos 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: D. Luis Felipe Cervera Valimaña

SEGUNDO: D. Santiago Luis Alesanco Barberán

TERCERO: Dña. Virginia Rufín Barberán

SEGUNDO. Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituir al Alcalde-Presidente en sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a aquel para el

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.



TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente a los designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de esta resolución.”

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

4º.- Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de Tesorero: dar cuenta.

Por el Secretario se da lectura y a cuenta a los miembros de la Corporación del Decreto 07/2019, dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 25/06/2019:

“Visto cuanto dispone la legislación vigente, una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, se precisa proceder al nombramiento de Tesorero, cargo que debe recaer en un miembro de la Corporación Municipal, por lo que

HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar Tesorero a D. Luis Felipe Cervera Valimaña.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente al designado el nombramiento, así como a las entidades financieras en las que el Ayuntamiento tiene cuentas y depósitos para el posterior reconocimiento de la firma.”

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

5º.- Designación miembros Comisión Especial de Cuentas: aprobación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículos 28 y 34 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Sr. Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

PRIMERO. Designar a los siguientes miembros de la Corporación Municipal que integrarán la Comisión Especial de Cuentas:

Presidente: Dña. Virginia Rufín Barberán.
Vocales: D. Luis Felipe Cervera Valimaña.
D. Joaquín Llop Gracia.
Dña. Julia Cortés Artigas.
D. Víctor Prats Hospital.

SEGUNDO. A tenor de lo previsto en el artículo 127, párrafo 3º, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, atribuir a esta Comisión las funciones de Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Corporación Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

6º.- Creación y composición Comisiones informativas: aprobación.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 y 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 35 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Sr. Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proceder a la creación de las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanentes, señalando los miembros de la Corporación Municipal que integrarán las mismas, según acuerdo al que han llegado los grupos municipales:

* OBRAS, URBANISMO, HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

D. Santiago Luis Alesanco Barberán (Presidente).
Dña. Virginia Rufín Barberán.
D. Joaquín Llop Gracia.
D. Angel Puyol Lacueva.
D. Antonio Tudó Hospital.

* AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

D. Luis Felipe Cervera Valimaña (Presidente).
D. Joaquín Llop Gracia.
D. Santiago Luis Alesanco Barberán.

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

D. Víctor Prats Hospital.
D. Antonio Tudó Hospital.



* JUVENTUD, EDUCACION Y DEPORTE

D. Joaquín Llop Gracia (Presidente).
D. Luis Felipe Cervera Valimaña.
Dña. Noelia Peiró Terraza .
Dña. Julia Cortés Artigas.
Dña. Lara María Aviñó Ollés.

* CULTURA, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Dña. Noelia Peiró Terraza (Presidente).
D. Santiago Luis Alesanco Barberán.
Dña. Virginia Rufín Barberán.
D. Víctor Prats Hospital.
Dña. Lara María Aviñó Ollés.

SEGUNDO. Las Comisiones Informativas de carácter permanentes informarán y se ocuparán de los temas siguientes, que se enumeran de forma indicativa:

* OBRAS, URBANISMO, HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR: Informar la concesión de licencias de obras, licencias de apertura, licencias de primera ocupación, licencias de actividad, inspección y gestión de las obras municipales, instrumentos urbanísticos, mantenimiento de edificios e instalaciones municipales, parques y jardines, así como cualquier asunto relacionado con estas materias.

Informar sobre los asuntos relacionados con el empleo, promoción industrial, industria y asociaciones empresariales.

Informar sobre los temas relacionados con el presupuesto, aprobación y gestión, así como su liquidación, independientemente de las competencias que tiene la Comisión Especial de Cuentas.

Informar sobre los diversos temas que afecten al personal funcionario del Ayuntamiento, al personal laboral fijo y eventual. Informar sobre las ofertas de empleo, convocatorias de plazas, contratación, y demás temas relacionados con los anteriores.

* AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE: Informar sobre los asuntos relacionados con mejora de caminos, recursos hidráulicos, gestión del coto de caza, actividad agrícola y ganadera del municipio, materias relacionadas con el medio ambiente, así como

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

cualquier tema relacionado con la denominación que da nombre a esta Comisión.



* JUVENTUD, EDUCACION Y DEPORTE: Informar sobre los asuntos relacionados con las instalaciones deportivas y recreativas, actividades de deporte y de juventud, hermanamiento con Vivonne, Fiestas Mayores y populares, asociaciones deportivas y juveniles, promoción turística y cualquier tema relacionado con la denominación que da nombre a esta Comisión.

Todos aquellos relacionados con los Centros Escolares de titularidad municipal y el Aula de Educación de Adultos.

Asimismo sobre los asuntos relacionados con el canal local de televisión, comunicaciones, informática e internet.

* CULTURA, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD: Informar sobre los asuntos relacionados o que afecten al Centro de Salud, Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día, Servicio Social de Base, piscinas, servicio de R.S.U., servicio de limpieza de edificios y vías públicas, cementerio, asociaciones de carácter social y cualquier tema relacionado con la denominación que da nombre a esta Comisión.

Informar sobre los asuntos relacionados con las actividades culturales de entidades y asociaciones municipales.

TERCERO. Nombrar a los Concejales que se citan, titulares y suplentes, para la representación del Ayuntamiento en las entidades y organismos siguientes:

CHE y Sindicato Central:

- D. Luis Felipe Cervera Valimaña.
- D. Jesús Zenón Gil Ferrer.

Consejo Escolar del Colegio Público "Virgen del Portal":

- Dña. Noelia Peiró Terraza.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.

Consejo Escolar de la Sección del IES "Baix Matarranya":

- Dña. Noelia Peiró Terraza.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.

Consejo de Salud:

- Dña. Noelia Peiró Terraza.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

CEDEMAR:

- D. Jesús Zenón Gil Ferrer.
- D. Luis Felipe Cervera Valimaña.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

7º.- Constitución grupos políticos municipales: aprobación.

Visto cuanto dispone el artículo 23 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 111 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Resultando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 15 de junio y constando en el Registro General de Entradas los escritos de los representantes de las candidaturas que forman parte de este Ayuntamiento indicando su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, reseñando su denominación, componentes y Portavoz.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.

Esta Alcaldía, a la vista de lo expuesto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

Denominación: Grupo Partido Popular

Composición:

- D. Jesús Zenón Gil Ferrer
- D. Luis Felipe Cervera Valimaña
- D. Santiago Luis Alesanco Barberán
- Dña. Virginia Rufín Barberán
- D. Joaquín Llop Gracia
- Dña. Noelia Peiró Terraza.

Portavoz:

- Titular: D. Luis Felipe Cervera Valimaña

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

- Suplente: Dña. Virginia Rufín Barberán



Denominación: Grupo Chunta Aragonesista

Composición:

- D. Angel Puyol Lacueva
- Dña. Julia Cortés Artigas
- D. Víctor Prats Hospital
- Dña. Lara María Aviñó Ollés
- D. Antonio Tudó Hospital

Portavoz:

- Titular: D. Angel Puyol Lacueva
- Suplente: D. Víctor Prats Hospital

SEGUNDO. El Sr. Alcalde-Presidente propone a los miembros del Pleno que los portavoces, según el tema que se trate, puedan ceder la palabra a cualquiera de sus compañeros de grupo.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde.
Jesús Zenón Gil Ferrer.

El Secretario.
Juan Manuel Lizarbe Lasa.